

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 4.258. Secretaria señor Anguita.—«Fomento Agrícola de Cieza, Sociedad Anónima», contra silencio administrativo procedente del Ministerio de Obras Públicas sobre alumbramiento de aguas en «La Parra», Cieza (Murcia).

Pleito número 4.349. Secretaria señor Anguita.—Don Felipe Molina Abenza y otros contra acuerdo tácito expedido por el Ministerio de Obras Públicas sobre alumbramiento de aguas en paraje «Santo», Blanca (Murcia).

Pleito número 4.623. Secretaria señor Anguita.—«Sociedad Española de Aguas y Saneamientos» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de agosto de 1960 sobre justiprecio por ampliación de un manantial de dicha Sociedad.

Pleito número 4.725. Secretaria señor Anguita.—Don Adolfo Otero Bobillo contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de diciembre de 1958 sobre contrabando de plata.

Pleito número 4.664. Secretaria señor Anguita.—Cabildo Insular de Tenerife contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de febrero de 1960 sobre denegación de ampliación de plazo de explotación de línea de autobuses.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Secretario-Decano, P. O., José Anguita.—5.336.

Pleito número 4.183. Secretaria señor Anguita.—«Viuda de Manuel Gómez y Compañía, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 8 de julio de 1960 sobre importación de chapa.

Pleito número 4.448. Secretaria señor Anguita.—Don Francisco Pérez Alcántara contra Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de julio de 1959 sobre impuestos sobre la renta.

Pleito número 4.199. Secretaria señor Anguita.—Don Joaquín Miró Palkiu contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de abril de 1960 sobre transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Villafranca del Panadés.

Pleito número 4.268. Secretaria, señor Anguita.—Don Jesús Camacho Camacho contra Resolución tácita expedida por el Ministerio de Obras Públicas sobre alumbramiento de aguas en «La Parra», Cieza (Murcia).

Pleito número 4.482. Secretaria señor Anguita.—Junta Central de Regantes del Canal de Urgel contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de abril y 13 de julio de 1960 sobre canon de riego en 1959.

Lo que en cumplimiento del artículo 60

de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.—El Secretario-Decano, P. O., José Anguita.—5.335.

SALA QUINTA

Secretaria

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascasio Vidal Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio del Ejército de fecha 23 de febrero de 1960, referente a la rectificación del haber pasivo como Guardia civil retirado, pleito al que han correspondido el número general 4.472 y el 152 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1960.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario, Ramón Pajarón.—5.339.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro García Salvatierra, Inspector del Cuerpo General de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de agosto de 1960, sobre expediente disciplinario, pleito al que han correspondido el número general 4.756 y el 190 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de noviembre de 1960.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario, Ramón Pajarón.—5.338.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Alvez Santos y don Jesús Rodríguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revoca-

ción de Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 27 de abril de 1960, dictada para la ejecución del Decreto de 21 de febrero de 1958, sobre provisión de vacantes de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y de la Resolución dictada por el propio Departamento con fecha 4 de julio del mismo año 1960, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra la Orden de referencia, pleito al que han correspondido el número general 4.422 y el 148 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de noviembre de 1960.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario, José Benítez.—5.337.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 172-60, por salarios, a instancias de Justo Cuesta Braserero, contra don Julián González, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda instada por Justo Cuesta Braserero, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno al demandado don Julián González a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas al actor trescientas setenta y cinco pesetas, incrementadas en cien pesetas, por salario del día del juicio e intereses de demora.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde su publicación, fijándose el plazo de cinco días para la ejecución voluntaria de la condena.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil. (Rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Julián González, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres a 3 de diciembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado, Fernando Hernández Gil.—5.327.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Jefe de Primera Instancia e Instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que conforme a lo ordenado por la Superioridad, se ha procedido por este Juzgado al expurgo de los asuntos archivados en el mismo anteriores a primero de enero de 1944, de índole criminal, desde el año 1919 hasta el año 1939, ambos inclusive, en los que no había declaración de derechos de orden civil, distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios; de los de

indole social, con excepción de los que tenían por objeto contrato de trabajo, y de los de arrendamientos rústicos, papeles y documentos de índole gubernativa, de carácter intrascendente, y sin posible clasificación; habiéndose procedido igualmente al expurgo de todos aquellos procedimientos que con arreglo a las leyes civiles, penales o disposiciones de orden administrativo fueron incoados antes de primero de enero de 1930.

A este defecto se señala un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los interesados o sus herederos que hubieren sido parte en los diversos asuntos puedan concurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, significando que la relación de asuntos sometidos a expurgo se encuentra de manifiesto en este Juzgado.

Dado en Albacete a 28 de noviembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—El Juez Antonio Huerta.—5.326.

BARBASTRO

Don Juan Codera Benavent, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Enrique Monzó Herrero, mayor de edad, casado con doña Josefa Cunill Lluch, hijo de Salvador y de Dolores, natural de Valencia y vecino últimamente de Barbastro, que desapareció en los meses de julio o agosto de 1928, fecha ésta desde la que no se tuvieron noticias de su paradero, sin que sea conocido en la actualidad.

Dado en Barbastro a veintiseis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.648.
y 2.ª 8-12-1960

BARCELONA

Por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de doña Aurelia Pujol Sala, se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de enero próximo, a las dieciséis horas, haciendo público mediante el presente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, y haciéndose saber a los acreedores que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen convenientes.

Barcelona a 29 de noviembre de 1960.—El Secretario, P. H., Honorato Moreno.—9.031.

CALDAS DE REYES (PONTEVEDRA)

Don Maximino Rodríguez Buján, Juez de Primera Instancia accidental de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Carmen Fernández Guerra, mayor de edad, casada y vecina de Troans municipio de Cuntis, en este partido, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su marido, Sergio Montegudo Díaz, hijo de Amador y de María, de treinta y siete años, natural de Moraña, que en agosto de 1949 emigró a la República Argentina, sin que desde

aquel entonces se hayan recibido noticias suyas ni se conozca su paradero.

Y a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto, que firmo en Caldas de Reyes a 21 de mayo de 1960.—El Secretario, Francisco Lafuente.—El Juez, Maximino Rodríguez.—9.032.
1.ª 8-12-1960

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Melquiades Alvarez-Buyila Alvarez, en nombre y representación de don Policarpo Perea Ramírez, contra don Antonio Víctor Gil Carrion, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; y por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, por quiebra de la anterior, he acordado sacar a la venta de nuevo en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Piso segundo derecha, subiendo por la escalera, e izquierda, mirando desde la fachada de la casa número 18, hoy 20, de la calle de Cabanilles, de esta capital. Ocupa una superficie de 105 metros 69 decímetros cuadrados. Linda por su derecha, entrando en él, con finca de la Compañía «Egure, S. A.»; por su espalda, con finca de esta misma procedencia; por su izquierda, con la calle de Cabanilles, y por el frente, con caja de escalera, patio de luces y piso segundo izquierda. Consta de cinco habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, baño y aseo. Le corresponde un porcentaje en las cosas comunes y gastos de cinco enteros setenta y cinco centésimos por ciento.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 9 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de doscientas veintiseis mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de noviembre de 1960.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez, Andrés Gallardo.—9.005.

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor García Arroyo en representación de don Julián Díaz Delgado, contra don Celestino Jimeno Campo, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Piso tercero izquierda de la casa número 35 de la calle del General Sanjurjo, de esta capital. Tiene una superficie de 64.50 metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y W. C. Linda por su frente, caja de escalera y piso tercero centro izquierda y patio; derecha, entrando, con casa de la calle de Alonso Cano, número 37; izquierda, entrando, caja de escalera y patio, y fondo, con casa a la calle del General Sanjurjo, número 33. Le corresponde una participación indivisa en el solar y demás elementos comunes del edificio a los efectos del artículo 396 del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la Ley Hipotecaria, de tres enteros por ciento.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de enero próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 26 de noviembre de 1960.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Antonio Beral García.—9.004.

• • •

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don José Herrero Palacios, sobre secuestro y posesión interina; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Casa-chalet, que constará de semisótano, planta baja, primera y ático, en construcción, en Colonia de la Cruz del Rayo, y su calle del Doctor Arce, señalada con el número 21. El solar ocupa una superficie de 365 metros 61 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.709 pies 73 décimas de otro cuadrados, de los que se edifican, en semisótano, 71 centímetros y dos decímetros cuadrados; en planta baja, 125 metros 14 decímetros cuadrados; en planta primera, 122 metros 44 decímetros cuadrados, y en la de ático, 102 metros 49 decímetros cuadrados, y una planta destinada a garaje de 36 metros 10 decímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. Linda toda la finca: por su frente, al Este, en línea de 15 metros 75 centímetros, con la avenida del Doctor Arce; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 26 metros 58 decímetros cuadrados, con parcela de doña Trinidad y doña Carmen Blanco López-Corzar; por la izquierda, al Sur, en línea de 37 metros 20 centímetros, con parcela también segregada de la que se describe,

vendida a don Marcial Rodríguez Calzal, y por el fondo, al Oeste, en línea de doce metros 45 centímetros, con resto de la finca propiedad de los señores Roda y Planiol. Esta parcela, en su parte al fondo o testero y en toda la línea de este lindero, tiene una porción o faja de terreno de 4 metros 50 centímetros de profundidad, que está sujeta a expropiación, con destino a nueva calle en proyecto.

Es en el Registro de la Propiedad número 1 la finca número 1.220.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1.º segundo, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de setecientas mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario (ilegible).

5.325.

• • •

En el Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital y mi Secretaría se sigue a instancia de doña Fanny Vieth, nacida «Beisert», juicio voluntario de testamentaria de su hija doña Ilse Vieth, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Rivas Goday, Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El precedente escrito únase a los autos de su referencia, y en vista de las manifestaciones que se consignaron, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a los legatarios de doña Ilse Vieth, viuda de don Nicolás Renduelles y Escudilla, don Eric Glaisher, don Augusto Bartak Fenzl; don José María Huarte Mendicón, don Herminio Jiménez, don José Miguel Jiménez Sánchez y doña Emilia Ricote Romero, la pretensión de la solicitante doña Fanny Vieth, de litigar en este juicio voluntario de testamentaria, en concepto de pobre, mediante testimonio acreditativo de haber obtenido tal beneficio de pobreza en su domicilio de Bremen (Alemania), y del que ya hizo uso en los autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos por dicha solicitante, como madre y heredera de la causante doña Ilse Vieth, ante el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, contra los citados legatarios, sobre nulidad de mandas hechas en el testamento ológrafo otorgado por la referida doña Ilse Vieth, así como a los demás posibles herederos o acreedores de esta última, para que en el término de quin-

ce días manifiesten si se oponen a la declaración de pobreza expresada; y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de los mencionados legatarios, posibles herederos y acreedores, notifíqueseles esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, librándose al efecto los despachos necesarios.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Rivas Goday.—Ante mí: J. Gómez de la Torre.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados legatarios, posibles herederos y acreedores de doña Ilse Vieth, extendiendo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez de Primera Instancia, Rivas Goday. El Secretario (ilegible).—5.305.

• • •

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid en los autos de quiebra necesaria de «Actividades Comerciales Andaluza, Sociedad Anónima», se anuncia la venta en pública subasta y tipo de tasación de diferentes bienes muebles propiedad de la quebrada, consistentes en enseres de instalación, maquinaria agrícola, armarios, estanterías, material propio de dicha maquinaria, enseres de oficina, mercaderías varias, accesorios de motocicleta y recambios, enseres y herramienta de taller y dos motocicletas, tasado todo ello en la cantidad de seiscientos veintidós mil doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día 29 del actual, a las once de su mañana; que el precio de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la lista de bienes puede examinarse en el local de Secretaría, así como el punto y personas en cuyo poder se encuentran aquellos bienes para su examen.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1960.—El Secretario, P. Almárcigu. —El Juez, Pedro Martín de Hijas.—9.006.

• • •

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pacheco, en nombre y representación de la Banca López Quesada, Sociedad Anónima, contra don Melchor Escrig Magdalena, sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositivas, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta. El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la Banca López Quesada, representada por el Procurador señor Pacheco y defendida por Letrado, contra don Melchor Escrig Magdalena, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas; y Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta

adeiante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de don Melchor Escrig Magdalena, y de los que en lo sucesivo se le embarguen si fueren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banca López Quesada de la cantidad de novecientas veintidós mil ochocientas veintisiete pesetas cuarenta céntimos de principal importe de las letras de cambio base del procedimiento, intereses legales de indicada suma a partir de la fecha de los protestos, gastos de éstos, ascendentes a mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, y por el importe de las costas causadas y que se causen hasta su total pago, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que, debido a la rebeldía del deudor, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández de Carriedo.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, habiéndose celebrado audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí, Manuel Torres.—Rubricado»

Y para que sirva de notificación al demandado don Melchor Escrig Magdalena, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 17 de noviembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Acisclo Fernández Carriedo.—9.027.

• • •

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Sánchez Camargo, mayor de edad, casado, periodista y de esta vecindad, solicitando autorización para la unión de sus dos apellidos, paterno y materno, formando uno solo como «Sánchez-Camargo», porque en todas sus actividades oficiales y particulares era conocido con este último y único apellido.

Y a fin de que las personas que se consideren perjudicadas con tal pretensión puedan comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1960.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Antonio Laguna.—9.019.

NULAS

Don Adolfo Fuertes Sintas, Juez de Primera Instancia de Nules.

Hago saber: Que formulada por doña Juana Capella Monreal, asistida de su esposo, don José Manuel Oliver Moros, vecinos de Burriana, aceptación de la herencia a beneficio de inventario del padre de aquella, don Manuel Capella Almeida, y solicitada la formación de inventario de los bienes relictos por el finado, vecino que fue de Burriana, calle Corazón de Jesús, 8, se ha señalado para que tenga lugar en el último domicilio del causante el día 19 de diciembre próximo, a las dieciséis horas.

Y para que sirva el presente anuncio de citación en forma a cuantos se consideren acreedores del finado, para que puedan presenciar el inventario si les conviniera, se da el presente en Nules a 21 de noviembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Adolfo Fuertes.—9.028.

VALENCIA

Don José María Andrés Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido en dicho Juzgado a instancia del Procurador don Bernardo Roca, en nombre del Banco de Valencia, accionando en su propio interés, y en el de los Bancos Central, Rural y Mediterráneo, Mercantil e Industrial y Popular Español, en reclamación de cantidad, contra don Juan Tarancón Ventura, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una casa compuesta de planta baja, con una cubierta destinada a almacén y de un piso alto destinado a habitación, con escalera independiente, situada en Alfafar, calle de Salvador Giner, número 18, antes sin número de policía, señalada con las letras M. G.; mide una superficie de ciento cincuenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, igual a tres mil cincuenta y ocho palmos valencianos cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con herederos de Antonio Torá Ramón; por izquierda, Isabel Ferrer; por frente, con la calle Salvador Giner, y por espaldas, solar de don Miguel García Alonso, Valorada en seiscientos mil pesetas.

Una máquina tupi de la Casa Aíós, Sociedad Anónima, de Barcelona, de 3 HP., con motor 119082. Valorada en treinta mil pesetas.

Una escatadora lijadora, fabricada de artesanía, de 3 HP., con motor 16742. Valorada en diez mil pesetas.

Un aparato universal de la Casa Andrés Ferrer, de Valencia, de 4 HP., con motor 72610. Valorado en treinta y dos mil pesetas.

Una prensa con diez tornillos de apriete, fabricada de artesanía. Valorada en diez mil pesetas.

Tres bancos de trabajo y un carro. Valorado en tres mil pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 12 de enero próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Inmueble.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo

131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la finca, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Maquinaria.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley Hipotecaria. Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría. Cada máquina formada y la subasta es sin sujeción a tipo. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el quince por ciento del valor de cada máquina. Las máquinas están instaladas en el taller de ebanistería y serrería situado en Alfafar, calle de Salvador Giner, número 20.

Dado en Valencia a 29 de noviembre de 1960.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Andrés.—9.603.

SIGÜENZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara dimanante del rollo 277, sumario 60 del año 1944, contra Emilio Collado Labrada, por el delito de asesinato, se cita a Santos Suárez Martínez, Pío Labrada Arnaiz (conocido por Santos Labrada), Consolación Labrada Arnaiz, Marcelino Doroteo Arnaiz Castillo y Genara Castillo Pérez, cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara el día 20 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, a fin de asistir como testigos del Ministerio Fiscal a las sesiones del juicio oral de la causa ex-

presada, bajo apercibimiento de multa y demás correcciones a que hubiere lugar si no concurrieran a este primer llamamiento, y sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones si fueran necesarias para obligarles a comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Sigüenza a 30 de noviembre de 1960.—El Secretario (ilegible). El Juez, German Fuertes.—5.331.

E D I C T O S

Juzgados Civiles

Don Emilio Molinas Guerrero, Juez de Instrucción de Viella y su partido.

Hago saber: Que el día 24 de septiembre del corriente año fue hallado un cadáver en el término municipal de Viella y paraje denominado «Fesle Barrato», cuyas características para la identificación del mismo son las siguientes: un varón de unos treinta años, aproximadamente, y de estatura un metro setenta y dos centímetros, que se hallaba en avanzado estado de putrefacción, con tatuaje en el antebrazo derecho, en su cara anterior, en forma de figura humana (lobino), co-razón atravesado por una flecha, herradura, una cifra trece, una inscripción martres y dos figuras de cara humana, hombre y mujer, y un velero. Semidesnudo y con restos de harapos y calzado en mal estado. Con un peso de unos setenta kilos.

Lo que se hace público a fin de que se pueda identificar el referido cadáver, invitando a todas aquellas personas que puedan ayudar a la identificación de dicho cadáver lo manifiesten a este Juzgado en virtud del sumario que se instruye con el número 72 de 1960.

Dado en Viella a 3 de octubre de 1960.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Molinas.—5.333.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Oriado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 153 de 1957, Enrique Gil Sánchez.—(4.302).

V. A N U N C I O S

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza que tenía constituida don José Gerardo Vidal Verdes, para garantizar el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en el Juzgado comarcal de Puenteo, en el partido judicial de Carballo, contra la que pueden formularse reclamaciones ante dicho Juzgado comarcal, dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la inserción del presente.

La Coruña, 22 de noviembre de 1960.—El Secretario de Gobierno (ilegible).—9.035.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

C A D I Z

Desconociéndose el actual paradero de un individuo conocido por Juan, que tuvo su domicilio en Tetuán, se le hace saber por medio de la presente que:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1960, al conocer del expediente 174 de 1960, acordó el siguiente fallo:

Aplazar la vista y fallo del presente expediente hasta la fecha que nuevamente se provea, a fin de interesar del señor Presidente del Tribunal de Ceuta ordene

a la Junta de Valoración del mismo proceda a la valoración únicamente de la carrocería que fue instalada por su propietario, don Rafael Pinero Fernández, en el vehículo furgoneta-mixta marca «Renault», matrícula CE-3813, afecta a este expediente, remitiendo el acta correspondiente a este Tribunal de Contrabando; también se proceda a la citación para asistencia a sesión de este Tribunal, con carácter obligatorio, para ser oído del que figura en el mismo en concepto de testigo don Antonio Barranquero, chararrista en Ceuta.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento del cuanto dispone el artículo 39 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 29 de noviembre de 1960.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente del Tribunal (ilegible).—5.328.